



**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL, DESARROLLO Y REGULACIÓN
ECONÓMICA, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, RECURSOS NATURALES Y
AMBIENTALES**

DEPARTAMENTO INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA E INVERSIONES (DIPI)

INVESTIGACIÓN ESPECIAL

PRACTICADA AL

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS (DGOP),
ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP), AHORA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**

INFORME

N° 002-2021-DIPI-DGOP/INSEP-A

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE AGOSTO DE 2011
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS (DGOP), ADSCRITA A LA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP),
AHORA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**

INVESTIGACIÓN ESPECIAL

INFORME N° 002-2021-DIPI-DGOP/INSEP-A

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE AGOSTO DE 2011
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL, DESARROLLO Y REGULACIÓN
ECONÓMICA, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, RECURSOS NATURALES Y
AMBIENTALES**

**“DEPARTAMENTO INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA E INVERSIONES”
(DIPI)**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

Página

RESUMEN EJECUTIVO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A.	MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
B.	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1-2
C.	ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	2
D.	MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	2
E.	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	2

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES	3
--------------	---

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN	4-12
--	------

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES	13-14
--------------	-------

ANEXOS

RESUMEN EJECUTIVO

A) Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente Investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 2, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo de los años 2019 y 2020 de la Orden de Trabajo N° 002-2021-DIPI-GASEIPRA, de fecha 07 de enero de 2022.

Los objetivos generales de la revisión fueron los siguientes:

Objetivos Generales:

- a) Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
- b) Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y ejecución presupuestaria;
- c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
- d) Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
- e) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y ética pública;
- f) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas.
- g) Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

B) Alcance y Metodología

La Investigación Especial comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por los funcionarios y empleados de la Dirección General de Obras Públicas (DGOP) adscrita a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), ahora Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), cubriendo el período comprendido del 01 de agosto de 2011 al 31 de diciembre de 2020, con énfasis en la denuncia asignada mediante Memorando 036-2020-DIPI, de fecha 23 de febrero de 2021 y de acuerdo

a los Oficios Nos DM-0058-2020 de fecha 15 de enero de 2020 y DM-0120-2020 de fecha 27 de enero de 2020, donde solicitan realizar una Investigación especial a empresas dedicadas a la construcción y contratistas individuales detallando sus nombres en los oficios antes citados, mismos que fueron contratados por la Dirección General de Obras Públicas (DGOP) adscrita a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), ahora Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT).

Para el desarrollo de la Investigación especial realizada a la Dirección General de Obras Públicas (DGOP) adscrita a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), ahora Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de planificación, ejecución y por último la fase del informe.

En la Fase de Planificación, se realizó el plan general de la investigación a base de la información recopilada por el TSC y la UAI de la institución auditada, se programó y ejecutó la visita a los funcionarios y empleados de la institución para comunicar el objetivo de la auditoría, evaluamos el control interno para conocer los procesos administrativos, financieros y contables para registrar las operaciones y la gestión institucional, obtener una comprensión de las operaciones de la entidad, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la investigación para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así como se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la investigación estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

- 1) Revisamos y analizamos la documentación soporte presentada por las empresas y contratistas individuales dedicados a la construcción durante el período sujeto a revisión;
- 2) Examinamos las ejecuciones presupuestarias correspondientes al período auditado y que se detallan en el alcance;
- 3) Examinamos la efectividad y confiabilidad de los procedimientos presupuestarios, administrativos y de control interno;
- 4) Realizamos inspección física a los proyectos para verificar su existencia y si fueron ejecutados por las empresas y contratistas individuales según lo establecido en los contratos e informes de ejecución presentados.
- 5) Realizamos revisión de los expedientes de inversión y supervisión de proyectos elaborados por las empresas y contratistas individuales dedicados a la construcción, junto con sus respectivos documentos probatorios, observaciones generales y pruebas, para verificar la legalidad y veracidad de las operaciones de la Dirección General de Obras Públicas (DGOP).

Nuestra Investigación se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Marco Rector del Control Interno y Externo Gubernamentales, Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección General de Obras Públicas, entre otras Leyes.

C) Asuntos importantes que requieren la atención de la autoridad superior

En el curso de nuestra Investigación se encontraron algunas deficiencias que ameritan la atención de las autoridades superiores de la Dirección General de Obras Públicas (DGOP) adscrita a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), ahora Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) detalladas así:

1. Se determinaron diferencias en obras pagadas por la DGOP, que no fueron ejecutadas en su totalidad por los contratistas
2. Existe mala formulación de algunos proyectos.
3. Proyecto finalizado con deficiencias de calidad de obra.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de Noviembre de 2022

Héctor Orlando Mejía Flores
Jefe del Departamento de
Infraestructura Productiva e Inversiones

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 2, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo de los años 2019 y 2020 de la Orden de Trabajo N° 002-2021-DIPI-GASEIPRA de fecha 07 de enero de 2022, que cubre el período del 01 de agosto de 2011 al 31 de diciembre de 2020.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos específicos de la auditoría son los siguientes:

1. Verificar el cumplimiento, validez y suficiencia de los controles internos establecidos por la Dirección General de Obras Públicas (DGOP), adscrita a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), ahora Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT)
2. Verificar la exactitud de los registros, transacciones administrativas y financieras, así como todos sus documentos de respaldo que justifiquen y legalicen cada operación.
3. Comprobar la correcta ejecución del gasto corriente para garantizar que se haya manejado con eficiencia, eficacia y economía.
4. Comprobar que los gastos se encuentran presupuestados y que las modificaciones o traslados presupuestarios se encuentran autorizados de conformidad a las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República.
5. Comprobar que las contrataciones se han realizado de conformidad a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República.
6. Comprobar que los desembolsos de los proyectos por medio de transferencias, se han realizado de conformidad a las disposiciones legales vigentes y al Manual de Procesos y Procedimientos.
7. Verificar mediante inspección física que los proyectos existen y fueron ejecutados según lo establecido en los contratos e informes de ejecución presentados.
8. Verificar que todos los desembolsos con fondos nacionales y externos se hayan registrado correctamente en el objeto presupuestario que le corresponde.
9. Verificar que las transferencias de los fondos son autorizadas por el funcionario competente.

10. Efectuar confirmaciones con las diferentes instituciones donde deben estar registradas las empresas constructoras y de supervisión: SAR, Alcaldía, ONCAE, CICH.
11. Determinar las responsabilidades civiles, administrativas y penales (si existiesen) de conformidad a las leyes vigentes e incluirlas en un informe por separado que será notificado personal a cada responsable.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por los funcionarios y empleados de la Dirección General de Obras Públicas (DGOP), adscrita a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), ahora Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), cubriendo el período comprendido del 01 de agosto de 2011 al 31 de diciembre de 2020, con énfasis en la denuncia asignada mediante Memorando 036-2020-DIPI, de fecha 23 de febrero de 2021 y de acuerdo a los Oficios Nos DM-0058-2020 de fecha 15 de enero de 2020 y DM-0120-2020 de fecha 27 de enero de 2020, donde solicitan realizar una Investigación Especial a empresas dedicadas a la construcción y contratistas individuales detallando sus nombres en los oficios antes citados, mismos que fueron contratados por la Dirección General de Obras Públicas (DGOP) adscrita a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), ahora Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT).

Cabe mencionar que la muestra revisada fue de 90 proyectos de los cuales el personal técnico realizó inspección física in situ en su totalidad.

D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado que comprende del 01 de agosto de 2011 al 31 de diciembre de 2020, los montos examinados ascendieron a la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L.248,909,843.56)** (Ver Anexo N°1).

E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que fungieron durante el período examinado, se detallan en el Anexo N°2

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El Departamento de Infraestructura Productiva e Inversiones, emitió la Orden de Trabajo N° 002-2021-DIPI-GASEIPRA de fecha 07 de enero de 2022, donde se designó una denuncia mediante Memorando 036-2020-DIPI de fecha 23 de febrero de 2021, de acuerdo a los Oficios Nos. DM-0058-2020 de fecha 15 de enero de 2020 y DM-0120-2020 de fecha 27 de enero de 2020, donde solicitan realizar una Investigación Especial a empresas dedicadas a la construcción y contratistas individuales detallando sus nombres en los oficios antes citados, mismos que fueron contratados por la Dirección General de Obras Públicas (DGOP) adscrita a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), ahora Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) durante el período comprendido del 01 de agosto de 2011 al 31 de diciembre de 2020, adjudicándose la ejecución de Proyectos, mediante presupuestos asignados a los Departamentos de Edificios Públicos, Urbanístico e Hidráulica.

La Investigación Especial se deriva de la firma del convenio de Cooperación suscrito entre la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), ahora Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), en fecha 17 de mayo de 2019 a petición realizada por el Ministro de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) en aquel entonces.

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN

1. SE DETERMINARON DIFERENCIAS EN OBRAS PAGADAS POR LA DGOP, QUE NO FUERON EJECUTADAS EN SU TOTALIDAD POR LOS CONTRATISTAS

Al efectuar la inspección física por parte del personal técnico del TSC (Auditor de Proyectos), a 06 proyectos ejecutados por la Dirección General de Obras Públicas a través de los Departamentos de Urbanística y Edificios Públicos, mismos que fueron ejecutados con fondos nacionales, se determinaron diferencias en algunas obras que fueron pagadas por la DGOP pero no ejecutadas en su totalidad por los contratistas, mismas que fueron notificadas a los responsables de la ejecución de los Proyectos, los que en su mayoría previamente solicitaron remediación de las obras antes de efectuar los pagos y en otros casos efectuaron el reintegro de las diferencias determinadas por los auditores de proyectos del TSC, detalle a continuación:

No	Número de Contrato del proyecto	Nombre del proyecto	Ubicación	Contratista Responsable	Monto Total del Contrato pagado por la DGOP (L)	Monto ejecutado por el contratista S/TSC (L)	Diferencia Pagada y no Ejecutada (L)	Número y fecha del recibo de reintegro	
								Nº Recibo	Fecha del Recibo
1	027/CO/DGOP /INSEP/2015	Construcción de Edificio Abogado Juan Orlando Hernández (4 Aulas), municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara	Santa Bárbara	CONASA, S. de R. L.	1,185,687.64	1,178,388.49	7,299.15	23388-2022-1	01/06/2022
2	0104/CO/DGOP /INSEP/2015	Rehabilitación de techo en el municipio de san José de colinas, departamento de santa bárbara	Santa Bárbara	SERCOMAS, S. de R. L.	494,027.35	484,093.31	9,934.04	23521-2022-1	20/07/2022
3	0173/CO/GE/ DGOP /INSEP/2015	Construcción de Cancha Multiusos en casa Blanca, Municipio de Comayagua.	Comayagua	Constructora Marte S. A. de C.V.	1,922,093.33	1,902,648.54	19,444.79	23508-2022-1	13/07/2022
4	187/CO/DGOP /INSEP/2016	Construcción de Plaza Ganadera Ubicada en el Casco Urbano del Municipio de Lepaera, Lempira	Lempira	ARCO, S. de R.L.	1,816,559.55	1,737,669.61	78,889.84	23371-2022-1	30/05/2022
5	133/CO/CN /DGOP /INSEP/2017	Construcción de Cancha de usos múltiples Instituto Juan Orlando Hernández, Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara	Santa Bárbara	CONASA, S. de R. L.	754,397.59	744,221.80	10,175.79	23387-2022-1	01/06/2022

No	Número de Contrato del proyecto	Nombre del proyecto	Ubicación	Contratista Responsable	Monto Total del Contrato pagado por la DGOP (L)	Monto ejecutado por el contratista S/TSC (L)	Diferencia Pagada y no Ejecutada (L)	Número y fecha del recibo de reintegro	
								Nº Recibo	Fecha del Recibo
6	133/CO/CN /DGOP /INSEP/2017	Iluminación y construcción de aceras en el parque la unión municipio de trinidad,	Santa Bárbara	CONASA, S. de R. L.	909,022.83	838,891.23	70,131.60	23386-2022-1	01/06/2022
		Total			7,081,788.19	6,885,912.98	195,875.21		

(Ver Anexo N°3).

Incumpliendo lo establecido en:

- Ley Contratación del Estado.

Artículo 5.- Principio de Eficiencia.

Artículo 71.- Ejecución de las Obras.

Artículo 73.-Pagos de Obras

Mediante Oficio No. 351-DIPI-TSC-DGOP-INSEP-2022 de fecha 30 de junio de 2022, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Jesús Dubon, Representante Legal de la Empresa Servicios Equipos Construcción, Materiales y Supervisión S. de R. L. (SERCOMA), explicación sobre las diferencias encontradas, quien aceptó las mismas firmando acta de compromiso de pago y realizando el mismo en la Tesorería del Tribunal Superior de Cuentas en fecha 20 de julio de 2022 según recibo N° 23521-2022-1.

Mediante Oficio No. 386-DIPI-TSC-DGOP-INSEP-2022 de fecha 24 de mayo de 2022, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Juan Agustín Euceda Mejía Representante Legal de la Empresa Constructora Marte S. A. de C.V., explicación sobre las diferencias encontradas, quien aceptó las mismas firmando acta de compromiso de pago y realizando el mismo en la Tesorería del Tribunal Superior de Cuentas en fecha 13 de julio de 2022 según recibo N° 23508-2022-1.

Mediante Oficio No. 316-DIPI-TSC-DGOP-INSEP-2022 de fecha 20 de mayo de 2022, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Carlos Augusto Argueta Pérez, Representante Legal de la Empresa Construcciones y Consultoría Argueta S. de R. L. (ARCO), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 23 de mayo de 2022, manifestando lo siguiente:

*“Por medio de la presente, en mi condición de Representante Legal de la Empresa **CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS ARGUETA SOCIEDAD ANÓNIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (ARCOS S. DE R. L.)**, en relación al Proyecto de la referencia y atendiendo el oficio N° 316-DIPI-TSC-DGOP/INSEP/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, le solicito muy respetuosamente se me brinde la oportunidad de realizar, junto con las personas de su equipo de trabajo que usted considere necesario, una remediación en campo de las cuatro actividades cuyas cantidades de obras difieren de nuestras mediciones ...”*

Quien después de la remediación aceptó las diferencias firmando acta de compromiso de pago y realizando el mismo en la Tesorería del Tribunal Superior de Cuentas en fecha 30 de mayo de 2022 según recibo N° 23371-2022-1.

Mediante Oficio No. 298-DIPI-TSC-DGOP-INSEP-2022 de fecha 13 de mayo de 2022, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Edwain Omar López Fajardo, Representante Legal de la Empresa Construcciones Asociados de Occidente S. de R. L. de C.V. (CONASA) explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 18 de mayo de 2022, manifestando lo siguiente:

“En atención al Oficio N° 298-DIPI-TSC_DGOP/INSEP 2022 emitido en fecha 13 de mayo de 2022 y recibido por nuestra parte en fecha 16 de mayo de 2022, muy respetuosamente, le informo que previo a presentar la información que explique diferencias de obras negativas en relación a la obra ejecutada y pagada al contratista que ustedes mencionan en dicho oficio, debemos realizar una revisión documental y de campo en relación al proyecto número 27/CO/DGOP/INSEP/2015 “Construcción de Edificio Abogado Juan Orlando Hernández (4 Aulas), Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara...”

Quien después de la remediación aceptó las diferencias firmando acta de compromiso de pago y realizando el mismo en la Tesorería del Tribunal Superior de Cuentas en fecha 01 de junio de 2022 según recibo N° 23388-2022-1.

Mediante Oficio No. 297-DIPI-TSC-DGOP-INSEP-2022 de fecha 13 de mayo de 2022, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Edwain Omar López Fajardo Representante Legal de la Empresa Construcciones Asociados de Occidente S. de R. L. de C.V. explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante nota de fecha 18 de mayo de 2022, manifestando lo siguiente:

“En atención al Oficio N° 297-DIPI-TSC_DGOP/INSEP 2022 emitido en fecha 13 de mayo de 2022 y recibido por nuestra parte en fecha 16 de mayo de 2022, muy respetuosamente, le informo que previo a presentar la información que explique diferencias de obras negativas en relación a la obra ejecutada y pagada al contratista que ustedes mencionan en dicho oficio, debemos realizar una revisión documental y de campo en relación al proyecto número 133/CO/DGOP/INSEP/2015 “Construcción de Cancha de Usos Múltiples, Instituto Juan Orlando Hernández, Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara...”

...así mismo, solicitamos que la visita de campo en conjunto sea realizada a partir de las 05:00 del lunes 23 de mayo de 2022 ...”

Quien después de la remediación acepto las diferencias firmando acta de compromiso de pago y realizando el mismo en la Tesorería del Tribunal Superior de Cuentas en fecha 01 de junio de 2022 según recibo N° 23387-2022-1.

Mediante Oficio No. 299-DIPI-TSC-DGOP-INSEP-2022 de fecha 13 de mayo de 2022, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Edwain Omar López Fajardo (CONASA), Representante Legal de la Empresa Construcciones Asociados de Occidente S. de R. L. de C.V. explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 18 de mayo de 2022 manifestando lo siguiente:

“En atención al Oficio N° 299-DIPI-TSC_DGOP/INSEP 2022 emitido en fecha 13 de mayo de 2022 y recibido por nuestra parte en fecha 16 de mayo de 2022, muy respetuosamente, le informo que previo a presentar la información que explique diferencias de obras negativas en relación a la obra ejecutada y pagada al contratista que ustedes mencionan en dicho oficio, debemos realizar una revisión documental y de campo en relación al proyecto número 133/CO/DGOP/INSEP/2015 “ Iluminación y Construcción de Aceras en el Parque aldea la Unión, Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara...”

...así mismo, solicitamos que la visita de campo en conjunto sea realizada a partir de las 05:00 del lunes 23 de mayo de 2022 ...”

Quien después de la remediación acepto las diferencias firmando acta de compromiso de pago y realizando el mismo en la Tesorería del Tribunal Superior de Cuentas en fecha 01 de junio de 2022 según recibo N° 23386-2022-1.

Producto de esta revisión y verificación, se determinaron diferencias de obras por la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTIÚN CENTAVOS (L. 195,875.21)**, las cuales fueron recuperadas y subsanadas debido a las gestiones realizadas por la Comisión Auditora del Tribunal Superior de Cuentas, y reintegradas al Estado de Honduras mediante los recibos descritos anteriormente.

RECOMENDACIÓN N° 1

AL MINISTRO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

Instruir a quien corresponda que lleven un control y seguimiento apropiado y eficiente de la ejecución de los proyectos, verificando que las obras estén ejecutadas de acuerdo al monto contratado, para garantizar la correcta ejecución de los mismos, y los pagos deben ser realizados conforme a lo realmente que ejecuto el contratista. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

2. EXISTE MALA FORMULACIÓN DE ALGUNOS PROYECTOS.

Al realizar la inspección física in situ de algunos proyectos ejecutados por el Departamento de Obras Urbanísticas, se comprobó que existen algunos proyectos que presentaron mala formulación desde su inicio, ya que se encontró que durante el proceso de su ejecución realizaron ordenes de cambio de algunas actividades, mismas que no se contemplaron al momento de su

formulación y que a su vez resultaron con diferencias de obra pagada por la DGOP, a continuación, se presenta ejemplo:

Nombre del Proyecto	Nombre de la empresa Constructora	Dictamen Técnico Determinado por el TSC	Diferencia determinada in situ por el TSC (L)	Observación
Pavimentación con Concreto Hidráulico de Calle en la colonia Henry Merriam, Comayagüela, Departamento de Francisco Morazán.	Construcciones y Supervisiones Montes	Mala Formulación	230,095.25	Se realizaron actividades nuevas en Orden de Cambio N° 1 como ser, cuneta de mampostería que no estaba contemplada al momento de la formulación del proyecto.

Es importante mencionar que en este proyecto se determinaron diferencias de obra en su ejecución según informe técnico del ingeniero del TSC, que fueron recuperadas ya que efectuaron el pago de dichas diferencias mediante recibo 23323-2022-1 de fecha 19/05/2022, por valor de L. 230,095.25, según Hallazgos N° 1 del Informe N° 001-2021-DIPI-DGOP/INSEP-A.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante.

TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control.

Mediante Oficio No. 458-DIPI-TSC-DGOP-INSEP-2022 de fecha 02 de septiembre de 2022, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Enrique Porfirio Velásquez Alvarenga Ex Jefe de la Unida de Obras Urbanísticas, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 07 de septiembre de 2022 manifestando lo siguiente:

“...Como lo he escrito los coordinadores son los encargados de realizar el inicio y finalización de los proyectos, si este proyecto fue mal formulado según la comisión del 2022, habrá que trasladarse al año en que este proyecto fue formulado por el coordinador y preguntarle a el dicha inquietud pues es el único que sabe por que se formuló de la manera y que criterios uso para el realizarlo, pues cada uno tiene criterios diferentes” ...

Mediante Oficio No. 282-DIPI-TSC-DGOP-INSEP-2022 de fecha 04 de mayo de 2022, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Carlos Montes representante de la empresa Construcciones y Supervisiones Montes, explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante nota de fecha 07 de septiembre de 2022, manifestando lo siguiente:

“... En dicho informe verificamos diferencias en las cantidades de obras del cual mi empresa está haciendo objeto de reclamo, por lo que solicitamos muy respetuosamente una revisión conjunta in situ de dichas cantidades.

Es necesario señalar que nuestra empresa se somete respetuosamente al dictamen final que resulte a dicha Inspección, comprometiéndose a acatar la resolución final que resulte a dicha inspección”

La mala formulación de proyectos genera cambios en el diseño original de los mismos, los que al final incrementa sus costos de construcción y puede resultar una mala calidad de obra y por consiguiente originar perjuicios económicos en contra del Estado de Honduras. Vale mencionar que las diferencias de obras detectadas fueron subsanadas por el contratista.

RECOMENDACIÓN N° 2

AL MINISTRO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

Instruir a quien corresponda que cuando se presente la solicitud de ejecución de proyectos, procedan a exigir la correcta formulación de los mismos, relacionada a los aspectos técnicos y los componentes de sostenibilidad de la obra, a fin de garantizar su cumplimiento al momento de su ejecución y el uso adecuado de los recursos asignados. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

3. PROYECTO DE PAVIMENTACION FINALIZADO CON DEFICIENCIAS EN CALIDAD DE OBRA

Al realizar la inspección física in situ del proyecto Pavimentación con Concreto Hidráulico de Calle desde la Colonia 24 de Diciembre hacia la Colonia San Pedro, Municipio de Las Mercedes, en el Departamento de Ocotepeque, se comprobó mala calidad de obra ya que se observaron grietas en el pavimento y grietas en pozos, sin embargo; la garantía de calidad de obra estaba vigente, por lo que la comisión del TSC notificó a la Directora General de Obras Públicas y ésta le informó al Jefe del Departamento de Obras Urbanísticas la existencia de dichas deficiencias, quienes procedieron a notificar al Contratista las deficiencias determinadas, el que aceptó y corrigió las mismas, por lo que se procedió a subsanar para que se cumpla con la calidad del proyecto establecida en el contrato, a continuación se detalla la deficiencia determinada:

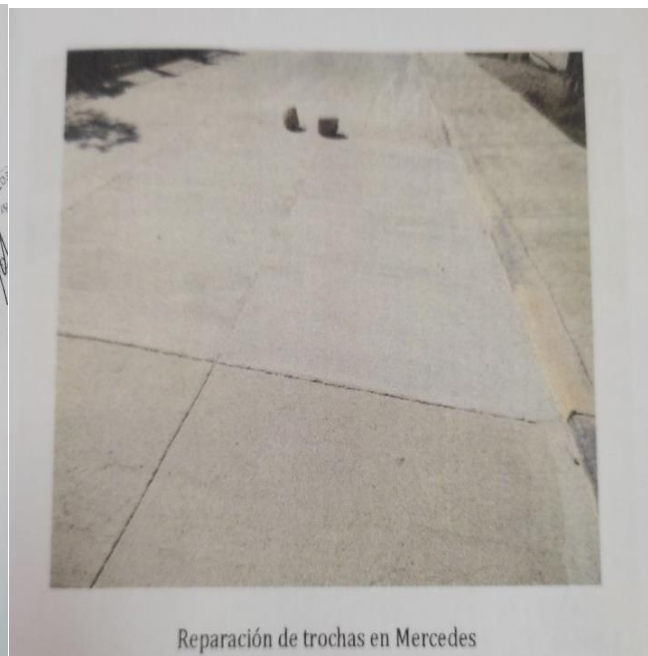
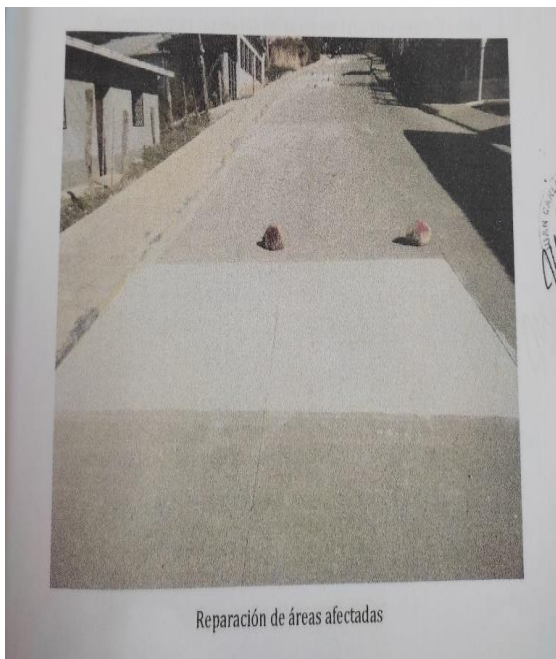
N°	Numero de Contrato	Nombre del Proyecto	Ubicación	Deficiencia Determinada In Situ por el Ingeniero del TSC
1	LPR-040-DGOP-OOUU-2022	Pavimentación con Concreto Hidráulico de Calle.	Desde la Colonia 24 de Diciembre hacia la colonia San Pedro, Municipio de Las Mercedes, Departamento de Ocotepeque	Deterioro de concreto, descolorado, despostillado, fisurado o desgastado, como ser; autopista, rampas de acceso de vehículos y estacionamiento.

Seguidamente mostramos imágenes del antes y después de la subsanación de las deficiencias en calidad de obra detectadas:

Antes de la subsanación



Después de la subsanación



Incumpliendo lo establecido en:

- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-PRICI-06: Prevención.

TSC-PRECI-02: Eficacia.

TSC-PRECI-04: Eficiencia.

TSC-NOGECI V-09: Supervisión Constante.

TSC-NOGECI V-13: Revisiones de Control.

TSC-NOGECI VII-03: Reporte de Deficiencias.

TSC-NOGECI VII-04: Toma de Acciones Correctivas.

Mediante Oficios Nos. 130-DIPI-TSC-DGOP-INSEP-2022 de fecha 11 de enero de 2022 y 121-DIPI-TSC-DGOP/INSEP-2021 de fecha 22 de Octubre de 2021 el equipo de auditoría solicitó a la Ingeniera María Eugenia Núñez Raudales Directora General de Obras Públicas (DGOP/INSEP), explicación sobre los hechos antes comentados, oficio que fue respondido por el Ingeniero Oscar Rafael Rodríguez, Jefe del Departamento de Obras Urbanísticas DGOP/INSEP mediante Oficio N° 003-DGOP-2022 de fecha 12 de enero de 2022, manifestando lo siguiente:

*“En respuesta al oficio N° 130-DIPI-TSC-DGOP/INSEP-2022, donde solicita un informe de las acciones tomadas e instrucciones giradas en respuesta a las deficiencias de calidad encontradas en el Proyecto **“LPR-040-DGOP-OOUU-2022” Pavimentación con concreto Hidráulico de calle, desde La Colonia 24 de Diciembre hacia la Colonia San Pedro, Municipio de Mercedes, Departamento de Ocotepaque**”, se informa lo siguiente;*

1.- Tras recibido oficio N. 121-DIPI-TSC-DGOP/INSEP-2021 e informo supervisión de 10 meses; donde detallan las deficiencias encontradas en calidad del proyecto previamente mencionado, se convocó mediante oficio No-1312-DGOP- 2021(adjunto) a la Ingeniera Iliana Lisseb Cruz; contratista del proyecto, a una reunión de carácter técnico el día 1 de noviembre del 2021, para definir un plan de acción para solventar dichas deficiencias basados en especificaciones técnicas y propuestas de la supervisión.

2.- Tras la reunión se ge un compromiso por parte de la Ingeniera Cruz para llevar a cabo las reparaciones correspondientes, así mismo como la entrega de un plan de acción para llevar a cabo por parte del contratista. Todo esto queda plasmado en ayuda en memoria que adjunta a este documento.

3.- El día 2 de noviembre la Ingeniera Cruz remita una nota con el plan de acción a tomar el cual se basa en las recomendaciones del supervisor. En respuesta a esta nota, esta unidad solicita al contratista por favor especificar un tiempo y fecha de entrega de los trabajos a realizar.

4.- El mismo día la Ingeniera Cruz envía nota (adjunta) a la dirección indicando que los trabajos duraran aproximadamente un mes, siendo la fecha de entrega el 1ro de diciembre de 2021.5.- Ya confirmada la culminación de las labores por parte de la contratista, la supervisión procedió a hacer una visita de confirmación y presento el día 3 de diciembre un informe fotográfico donde evidencian los trabajos realizados y culminados a su criterio”

Al no realizar una eficiente supervisión e inspección de los proyectos ejecutados, trae como resultado que no se cumplan con la calidad requerida, pudiendo ocasionar posibles perjuicios económicos en contra del Estado de Honduras.

RECOMENDACIÓN N° 3

AL MINISTRO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

Instruir a quien corresponda, que a todo proyecto finalizado se le debe realizar inspecciones de campo in situ para determinar si las obras, cumplen con la calidad requerida en los contratos y si se logran determinar deficiencias en la ejecución y en la calidad de los proyectos, estas sean reportadas inmediatamente a fin de garantizar la solución oportuna y se ejecuten las respectivas subsanaciones previo a elaborar las actas de recepción definitiva de los mismos Verificar el cumplimiento de esta recomendación

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

De la Investigación Especial practicada a la Dirección General de Obras Públicas (DGOP) adscrita a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), ahora Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), con énfasis en la denuncia asignada mediante Memorando 036-2020-DIPI, de fecha 23 de febrero de 2021 y de acuerdo a los Oficios Nos DM-0058-2020 de fecha 15 de enero de 2020 y DM-0120-2020 de fecha 27 de enero de 2020, donde solicitan realizar una Investigación especial a empresas dedicadas a la construcción y contratistas individuales detallando sus nombres en los oficios antes citados, mismos que fueron contratados por la Dirección General de Obras Públicas (DGOP) adscrita a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), ahora Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), durante el período comprendido del 01 de agosto de 2011 al 31 de diciembre de 2020, y de acuerdo a las situaciones encontradas y descritas anteriormente, se concluye que:

1. Se determinaron diferencias en obras pagadas por la DGOP que no fueron ejecutadas en su totalidad por los contratistas, pero que debido a las gestiones realizadas por la comisión auditora del TSC, fueron recuperadas y subsanadas mediante los recibos descritos en el Hallazgo N° 1 que suman la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTIÚN UN CENTAVOS (L. 195,875.21)**.
2. Se evidenció que existe mala formulación de proyectos, genera cambios en el diseño original de los mismos, los que al final incrementan sus costos de construcción y puede resultar una mala calidad de obra y por consiguiente originar perjuicios económicos en contra del Estado de Honduras. Vale mencionar que las diferencias detectadas fueron subsanadas por el contratista.
3. Se comprobó la existencia de proyecto de pavimentación con deficiencias en calidad de obra, lo que trae como resultado que no se cumplan con la calidad requerida, pudiendo ocasionar posibles perjuicios económicos en contra del Estado de Honduras. Vale mencionar que las diferencias de obra detectadas fueron subsanadas por el contratista.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa se solicita presentar en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de este oficio (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada una de las recomendaciones del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan de Acción.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de noviembre de 2022.

Gladys Ondina Mejía
Auditor

Carlos Roberto Cruz Ordoñez
Jefe de Equipo

Allan José Sánchez
Auditor

Ivonne Jaqueline Martínez
Auditor

Hector Orlando Mejía
Jefe del Departamento
Infraestructura Productiva e Inversiones

Edwin Guillén Fonseca
Gerente de Auditoría Sectorial, Desarrollo y
Regulación Económica, Infraestructura Productiva,
Recursos Naturales y Ambientales